

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2008-MSB-A.

San Borja, 07 JUL 2008

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BORJA.

CONSIDERANDO:

Que, este año se celebra el Centésimo Octogésimo Séptimo Aniversario de la independencia de nuestra Nación.

Que, la presente Gestión Municipal tiene como política promover, incentivar y cultivar en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, resaltando el respeto a nuestros símbolos patrios.

Que, los vecinos de San Borja, siempre se han caracterizado por el respeto y participación en los actos cívicos patrióticos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el embanderamiento general de los inmuebles del Distrito de San Borja, del 14 al 31 de Julio del presente año, con motivo de conmemorarse el 187° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente disposición incluye, con carácter obligatorio, a todos los predios del distrito, sean privados o públicos, de vivienda y/o comercio.

ARTÍCULO TERCERO: Las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en respeto del símbolo patrio; invitándose a los vecinos a pintar o resanar sus fachadas, para una mejor imagen y presentación del distrito.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar la difusión y supervisión del cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Imagen Institucional y Gerencia de Fiscalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

CC: ALC, GM, GII, GF

Dr. JUAN SANCHEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE